

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 22 de septiembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por el Analista encargado de Control Patrimonial del Área de Abastecimiento, el Informe N°0771-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0320-2022-MTPE/24.2.1.3 de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; el Memorando N° 0176-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, conforme el Artículo 1° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” la citada directiva regula la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define a la baja de bienes muebles patrimoniales en el procedimiento, por el cual, se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme al SNC;

Que, el artículo 48° de la citada Directiva, precisa que, son causales para la baja de bienes muebles, entre otros: (...) f) *Mantenimiento o reparación onerosa.- Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; y, h) RAEE.- Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;*

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, indica que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N°03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Analista de Control Patrimonial del Programa Nacional para la Empleabilidad ha sustentado y recomendado la baja de Un (01) bien mueble por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, y la baja de tres (03) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme indica el literal f) y h) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la baja de los bienes mueble patrimoniales por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa; y, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; cuyas características y valorización se detallan en los Anexos 1 y 2, adjuntos al presente;

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Unidad de Administración; y, la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 0001-2020-EF-54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja patrimonial y contable de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Programa Nacional para la Empleabilidad, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por un valor neto total de S/ 1.00 (Un con 00/100 soles), conforme se detalla en el cuadro resumen contable; y, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 1.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESUMEN CONTABLE

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)	CANTIDAD DE BIENES
1	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	29.21	28.21	1.00	1

Artículo 2°.- APROBAR la baja patrimonial y contable de tres (03) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional para la Empleabilidad, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por un valor neto total de S/ 170.04 (Ciento setenta con 04/100 soles), conforme se detalla en el cuadro resumen contable, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 2.

RESUMEN CONTABLE - SIGA MEF

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)	CANTIDAD DE BIENES
1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	62.31	61.31	1.00	1
2	9105.0301	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	169.04	-	169.04	2
TOTAL			231.35	61.31	170.04	3

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, en el marco del Inciso 7.2.1 del Numeral 7.2 del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, gestione la publicación de la presente Resolución y Anexo 2 en el portal Institucional; así como, la relación de los bienes muebles patrimoniales sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según lo sustentado en el Informe Técnico N°03-2022-MTPE/24.2.1.3.3 y contemplados en el Anexo A de la presente Resolución.

Artículo 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I- 162417-2022

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 1
 DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032 -2022-MTPE/24.2.1.3

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALORES CONTABLES 31.08.2022			CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA (1)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES			SERIE	VALOR ADQ (S/)	DEP ACUMULADA (S/)		
1	748406600009	S/C	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.75*0.30*1.85	SIN SERIE	1503.020102	29.21	28.21	1.00	RAEE	OFICINA ZONAL PIURA
TOTALES									29.21	28.21	1.00			

RESUMEN CONTABLE

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR ADQ (S/)	DEP ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)	CANTIDAD DE BIENES
1	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	29.21	28.21	1.00	1
TOTALES			29.21	28.21	1.00	1

Nota:
 1 Unidad Zonal Piura, Calle Los Jacintos MZ L1-LOTE 18 Urb. Miraflores, Ceatilla - Piura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO 2
 DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032 -2022-MTPE/24.2.1.3

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRÓNICO Y ELECTRÓNICO	DETALLE TÉCNICO (1)				CUENTA CONTABLE	VALORES CONTABLES 31.08.2022			UBICACIÓN FÍSICA	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TORAL(T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)	
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES		SERIE	VALOR ADQ (\$)	DEP. ACUMULADA (\$)								VALOR NETO (\$)
1	74085000560	SC	TECLADO - KE1BOARD	MICROSOFT	1576	NEGRO	SIN DIMENSION	065610282927	9105.0301	80,00	-	80,00	UNIDAD ZONAL PIURA	3.1	1	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	
2	74085000526	02575	TECLADO - KE1BOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO	SIN DIMENSION	00607036	9105.0301	89,04	-	89,04	UNIDAD ZONAL PIURA	3.1	1	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	
3	74085000311	SC	TECLADO - KE1BOARD	SIN MARCA	KU-0225	NEGRO	SIN DIMENSION	1060406	1503.020301	62,31	61,31	1,00	UNIDAD ZONAL PIURA	3.1	1	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	
TOTALES										231,35		61,31	170,04		3	1,5 - KG	0,0015 - TN		

Nota: Unidad Zonal Piura, Calle Los Jacintos MZ L I- LOTE 18 Urb. Miraflores, Castilla - Piura

RESUMEN CONTABLE - SIGA MEF

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR ADQ (\$)	DEP. ACUM (\$)	VALOR NETO (\$)	CANTIDAD DE BIENES
1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	62,31	61,31	1,00	1
2	9105.0301	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	169,04	-	169,04	2
TOTAL			231,35	61,31	170,04	3

(1) Código patrimonial del AEE (Incluye e accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°005-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
 (4) Condición: Operativo - Inoperativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO A
EN BASE AL INFORME TECNICO N° 03-2022-MTPE/24.2.1.3.3 - SOBRIANTES RAEE

N° DE FIDEI	CÓDIGO PATRIMONIA L(1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI	UBICACIÓN FÍSICA	CANTIDAD	CATEGORÍA A(2)	SUB CATEGORÍA A(2)	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAEE(3)	CONDICIÓN DEL RAEE(4)
1	SIC	FOTOCOPIADORA EN GENERA	KONICA MINOLTA	-	-	UNIDAD ZONAL PIURA	1	3	3.2	38	0.038	INCOMPLETO	INOOPERATIV □
2	SIC	TELEFONO	FORMA PLUS II	-	-	UNIDAD ZONAL PIURA	1	3	3.3	0.55	0.00055	INCOMPLETO	INOOPERATIV □
3	SIC	TELEFONO	PANASONIC	-	-	UNIDAD ZONAL PIURA	1	3	3.3	0.55	0.00055	INCOMPLETO	INOOPERATIV □
4	SIC	IMPRESORA LASER	HP	-	-	UNIDAD ZONAL PIURA	1	3	3.2	10.7	0.0107	INCOMPLETO	INOOPERATIV □
5	SIC	MONITOR A COLOR	ADVANCE	-	-	UNIDAD ZONAL PIURA	1	3	3.1	3.2	0.0032	COMPLETO	INOOPERATIV □
TOTALES										53 - KG	0.053 - TN		

- (1) Código patrimonial del RAEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
(4) Condición: Operativo - Inoperativo

NOTA:
Unidad Zonal Piura, Calle Los Jacintos MZ L1-LOTE 18 Urb. Miraflores, Castilla-Piura